



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Suplentes Docente Sartori Moyano, Federico Tulio 01/09/25 al 30/09/25 EX-2025-00752542- -UNC-AO#CN  
M

---

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00752517- -UNC-AO#CNM por el Docente Sartori Moyano, Federico Tulio (Legajo N° 39796, DNI 28.345.481), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc."b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, veintitrés (23) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación del personal docente suplente en el dictado de veintitrés (23) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 7 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, a:

- Mattoni, Francisca (Legajo N° 56335, DNI 39.073.142), en cuatro (4) horas cátedra de Historia VI (6°D), y en cuatro (4) horas cátedra de Historia VI (6°E).
- Fernandez Roveda, Leandro Nahuel (Legajo N° 54617, DNI 35.965.820), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV (4°A), en tres (3) horas cátedra de Historia II (2°E), y en cuatro (4) horas cátedra de Historia V (5°G).
- Arevalo, Mauro Gabriel (Legajo N° 57707, DNI 41.322.751), en cuatro (4) horas cátedra de Historia VI (6°C).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.